



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 03 de Junio del 2019

VISTOS; El Memorandum N°675-2019-GRC/DENF-HSJ de fecha 29 de mayo de 2019 emitido por Jefa del Departamento de Enfermería, el Memorando N° 346-2019-GRC/DM-HSJ del 22 de mayo de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 27 de marzo de 2019, se resuelve designar a las Coordinaciones y los Equipos Técnicos de los Programas Presupuestales por Resultados (PPR) del Hospital San José – Callao, entre ellos el Programa 018 Enfermedades No Trasmisibles el mismo que requiere su reconfiguración;

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 de fecha 18 de octubre de 2016 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados y sus Anexos" la misma que tiene por finalidad la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 8° de la directiva mencionada establece que el Titular de la Entidad es el responsable del Programa Presupuestal, debiendo designar a los responsables técnicos que tiene funciones relacionadas al diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;



Que, de acuerdo al Memorando N° 346-2019-GRC/DM-HSJ del 22 de mayo de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Medicina, propone la exclusión de la Dra. Lina Rojas Mandujano (Medico Psiquiatra) del Programa 018 "Enfermedades No Transmisibles", al no haber ninguna actividad que tenga que ver directamente con la salud mental en el Programa 018, y sugiere la inclusión de la Licenciada en Enfermería Elizabeth Sandra Noa Villanueva;

Que, con Memorandum N°675-2019-GRC/DENF-HSJ de fecha 29 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Enfermería propone a la Lic. en Enf. Diana Lucy Polanco Oscoco como partícipe del Equipo Técnico del Programa 018 "Enfermedades No Transmisibles";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los actos de administración interna los cuales se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;

Que, existe la necesidad de reconfigurar el Equipo Técnico del Programa 018 "Enfermedades No Transmisibles" de la institución, por los fundamentos expuestos en los considerandos que preceden;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José –Callao, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 01 de marzo de 2011, la Ordenanza Regional N° 000005, de fecha 28 de marzo de 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0113-2019, de fecha 14 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a partir de la emisión de la presente Resolución, el Equipo Técnico del Programa 018 "Enfermedades No Transmisibles" de la institución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

PROGRAMA 018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

- **Coordinador:** Dr. Juan Hernán Grados Castillo
- **Equipo Técnico:**
 - Dra. Evelyn Catherine Tejada Díaz (Hipertensión arterial)
 - Dr. Ernesto Villar Gamboa (Salud Ocular)
 - Dr. Nilva Yvanne Becerra Carranza (Diabetes Mellitus)
 - Dr. Julio Francisco Salvatierra Chirinos (Salud Oral)
 - Lic. en Enf. Diana Lucy Polanco Oscoco

ARTICULO SEGUNDO: El Equipo Técnico señalado iniciará sus actividades de inmediato, a fin de cumplir con el encargo conferido y regirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados y sus Anexos", bajo la supervisión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José.



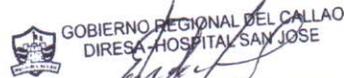
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 03 de Junio del 2019

ARTICULO TERCERO: Déjese subsistente la Resolución Directoral N° 150-2019-GRC/DE-HSJ de fecha 27 de marzo de 2019, en todo lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y a los estamentos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes, así como dispóngase su publicación en la Página WEB del Hospital San José -Callao.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



EVER R. MITTA CURAY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 17968 RNE. 8023

ERMT/LAROSA/sjcr

DISTRIBUCION:	
MINISTERIO DE SALUD	()
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	()
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	()
DIRECCION EJECUTIVA	()
SUB DIRECCION EJECUTIVA	()
OFICINA DE ADMINISTRACION	()
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	()
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	()
OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES	()
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	()
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	()
UNIDAD DE GESTION DE RR.HH	()
UNIDAD DE LOGISTICA	()
UNIDAD DE ECONOMIA	()
AREA DE INFORMATICA (Pub. Pág. WEB)	()
AREA DE LEGAJO	()
INTERESADO	()
OTRO.....	()

CALLAO, 03 JUN 2019

